



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001009-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a proceder al abono a los empleados públicos de la Comunidad de la parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 devengada y no percibida y correspondiente al plazo transcurrido hasta la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/001009, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a proceder al abono a los empleados públicos de la Comunidad de la parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 devengada y no percibida y correspondiente al plazo transcurrido hasta la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de noviembre de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

Recientemente, el Juzgado de lo Contencioso número 1 de Palencia, ha emitido sentencias favorables a tres funcionarios del SACYL, de la Junta de Castilla y León, reconociendo el derecho de la parte demandante a percibir el abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 generada antes de la entrada en vigor del



Real Decreto-ley 20/2012 de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE de 14/07/2012).

El Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, que recoge en su artículo 2 la eliminación de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre (popularmente conocida como paga o extra de Navidad), entró en vigor el 15 de julio de 2012. Es, por tanto, a partir de esa última fecha cuando se han de ver reducidas las retribuciones que correspondería percibir en el mes de diciembre y no antes. Las sentencias obligan a la Junta al abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012 generada antes de la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio es decir, el 15 de julio.

Estas sentencias siguen el camino de otras dictadas en varios lugares de España en el mismo sentido y aplicando el mismo criterio. Dilatar el pago de esta parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 a los trabajadores públicos supone dilatar, con pleno conocimiento del criterio de los tribunales y de la interpretación que realizan de la ley, la efectividad del derecho a percibir unas retribuciones legalmente les corresponden.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proceder al inmediato abono a los empleados públicos de la Comunidad de la parte de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 devengada y no percibida y correspondiente al plazo transcurrido hasta la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio.

Valladolid, 14 de noviembre de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Óscar López Águeda